



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 009060

TRELEW (CHT) 27 de Mayo de 2004

## EXPOSICION DE MOTIVOS

75 50

La grave situación socioeconómica por la que atraviesan algunos sectores de la población de la Ciudad de Trelew hace necesario la atención de la misma con herramientas eficaces de manera tal que se cuente con disponibilidad de recursos financieros para atender a las demandas de los grupos sensibles.

La implementación de un Fondo Compensador Tarifario resulta ser un instrumento valedero para la inclusión social, permitiendo la identificación de los individuos en situación de carencia y/o indigencia, de manera que los subsidios que se otorguen sean focalizados para los consumos esenciales del segmento con problemas estructurales de ingresos.

Que de acuerdo a diferentes estudios realizados a nivel nacional y regional, se ha determinado el consumo de energía esencial y eficiente para una familia tipo, el cual determina un consumo básico mensual que se encuentra entre noventa y nueve (99) y ciento diecisiete (117) kwh/mes aproximadamente.

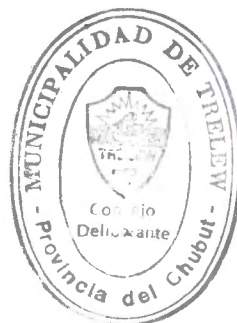
Que la Ordenanza N° 7924 (Capítulo V, artículos 25 a 28) contempla solo para los usuarios de los Servicios Sanitarios resultando necesario realizar las adecuaciones legislativas a fin de ampliar la cobertura del mismo hacia los usuarios del Servicio de Energía Eléctrica que se encuentren en idéntica situación socio económica.

Que se estima adecuado que el Fondo Compensador sea uno solo y con características de transitoriedad por lo que se unifica en la presente norma, derogándose el previsto en la Ordenanza antes citada.

Que atento a la mejora en la situación macroeconómica reflejada en el aumento del consumo de energía eléctrica, las demandas "no residenciales" están en condiciones de hacer un uso más eficiente del suministro de energía eléctrica y en consecuencia, afrontar los costos incurridos para su abastecimiento.

///

  
**DANTE GARCIA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
**Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew**  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 009060

TRELEW (CHT) 27 de Mayo de 2004

7550 III

Que no obstante lo señalado, resulta necesario excluir específicamente al sector residencial (R1 y R2), jubilados (J1 y J2) y generales (G1, G2 Y G3) correspondiente a las categorías del servicio eléctrico, del aporte para la integración del citado fondo para no afectar las tarifas que ya abonan.

  
**DANTE GARCIA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
**Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

III



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 009060

TRELEW (CHT) 27 de Mayo de 2004

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:

7550

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CREASE el FONDO COMPENSADOR TARIFARIO de los Ser-  
vicios Sanitarios y de Distribución de Energía Eléctrica.

ARTICULO 2do.): El Fondo previsto en el artículo precedente se integrará por un  
porcentaje de nueve coma uno (9,1) por ciento, que gravará al  
Valor Agregado de Distribución (VAD) del Servicio de Distribución de Energía  
Eléctrica. Dicho concepto será incorporado en las facturas de los servicios  
concesionados de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada como  
una tasa, a todos los usuarios comprendidos en las categorías G4 (Entes  
Oficiales), Medianos y Grandes Usuarios con demandas mayores o iguales a diez  
(10) kw.

ARTICULO 3ro.): La tasa gravará a todas las demandas descritas en el artículo  
anterior, que son abastecidas directamente por la Cooperativa  
Eléctrica o en forma indirecta, a través de la prestación adicional de la función  
técnica de transporte (peaje).

ARTICULO 4to.): La referida tasa tendrá una duración de un (1) año, comenzando  
a aplicarse en la facturación con vencimiento en el mes de julio  
de 2004.

ARTICULO 5to.): El Fondo Compensador Tarifario estará destinado a subsidiar  
los consumos de los usuarios residenciales de los primeros  
ciento veinte (120) kwh/ mes medido en el sector de energía y los primeros  
veinticinco metros cúbicos (25 m3), ya sea asignado o medido en el sector de  
agua, que se encuentren en situación socioeconómica comprometida,  
debidamente justificado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N°

009060

TRELEW (CHT) 27 de Mayo de 2004

///

**ARTICULO 6to.):** La Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew deberá informar mensualmente a la Municipalidad de Trelew el monto recaudado para el Fondo Compensador Tarifario. La Municipalidad de Trelew deberá suministrar a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew la nómina de beneficiarios y las altas y bajas que se produzcan.

**ARTICULO 7mo.):** La reglamentación del Fondo Compensador Tarifario previsto en el artículo 1° de la presente Ordenanza estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo se establece un plazo de quince (15) días para su reglamentación e instrumentación.

**ARTICULO 8vo.):** DEROGASE el Capítulo V del anexo II de la Ordenanza N° 7924.

**ARTICULO 9no.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 10mo.):** REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 27 MAY 2004

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7550

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 16 JUN 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **009060**



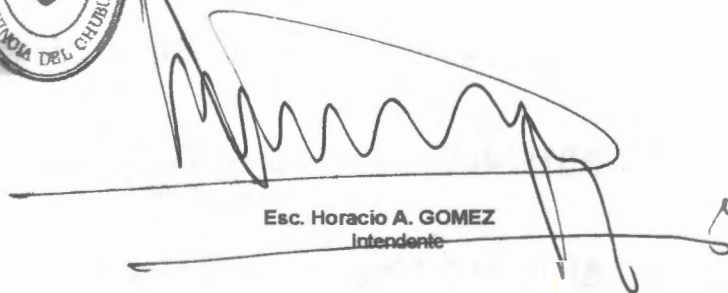
Dr. EDUARDO J. MAZA  
Secretario de Gobierno  
a/c Sec. de Coord. de Gabinete



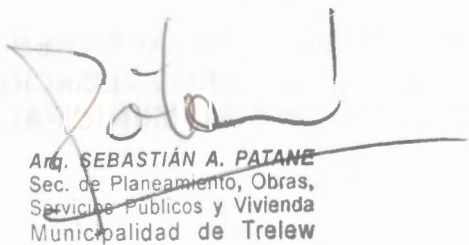
Cdr. GUSTAVO CASTAN  
Secretario de Hacienda



Sra. CLAUDIA MELO  
Secretaria de Acción Social  
y Calidad de Vida



Esc. Horacio A. GOMEZ  
Intendente



Arq. SEBASTIÁN A. PATANE  
Sec. de Planeamiento, Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad de Trelew